



## RESOLUCIÓN Nº 018-2022

1. El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a Ley No. 595 "Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, arto. 12, inc. 9°, arto. 17, inc. 27°.

## CONSIDERANDO

- 2. Que esta autoridad emitió Resolución Nº 016-2020 en fecha trece de julio del año dos mil veinte, en la que se determina que se tiene que dar cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Salud Pública (MINSA); así mismo, se reanudan las operaciones Aerocomerciales y que se dé cumplimiento a las disposiciones técnicas emanadas por esta Autoridad de Aeronáutica Civil, así mismo se emitió Resolución No. 017-2020 en fecha del veintitrés de julio del año dos mil veinte.
- 3. Que mediante Resolución Ministerial No. 309-2022, el Ministerio de Salud procedió a reformar la Resolución Ministerial No. 358-2020 de fecha del veintidós de julio del año dos mil veinte, donde se procede a no solicitar el resultado negativo RT-PCR para COVID-19, estableciendo únicamente para el ingreso del país el esquema de vacunación completa contra esta enfermedad.

## **POR TANTO**

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esta Autoridad Aeronáutica.

## **ACUERDA**

**PRIMERO:** Deróguense las Resoluciones números 016-2020 y 017-2020, de fechas trece de julio del año dos mil veinte y del veintitrés de julio del año dos mil veinte, donde se solicita la realización de la prueba PCR-RT Hisopado nasofaríngeo, a los pasajeros y tripulaciones.



CRISTIANA, SOCIALISTA, S

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA Km.11½ Carretera Norte / PBX.2276-8580 / www.inac.gol





**SEGUNDO:** Todos los pasajeros y tripulantes que ingresen al país deben de presentar el esquema completo de vacunación contra esta enfermedad.

**TERCERO:** Esta Resolución surtirá efecto a partir de la presente fecha, dieciséis de junio del año dos mil veintidós. Sin perjuicio de su posterior publicación por los medios aeronáuticos.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Cap. Carlos Salazar Sánchez Director General INAC

c/c: Archivo.

